



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **7 8 3 5**

BUENOS AIRES, **20 DIC 2013**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-379-13-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERIA COMARSA S.A, solicita la cancelación del Certificado PM 661-30 correspondiente al producto médico denominado AGUJAS HIPODERMICAS MARCA MISAWA.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 1271/13.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

7 8 3 5

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado N° PM 661-30, correspondiente al producto médico denominado AGUJAS HIPODERMICAS MARCA MISAWA Propiedad de la firma DROGUERIA COMARSA S.A.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-379-13-9

DISPOSICIÓN N°:

7 8 3 5


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.